



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO
Tuluá – Valle del Cauca
J02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante: Héctor Fabio Quintero Rengifo
Demandado: Jairo Antonio Ruíz Madrid y Otros
Radicación: 76-834-31-05-002-2022-00182-00

AUTO INTERLOCUTORIO FIN PROCESO No. 024

Tuluá, 18 de marzo de 2024

Una vez revisado el expediente, tenemos que, por medio de Auto Interlocutorio No. 115 de fecha 15 de febrero del 2024, se resolvió inadmitir la demanda y conceder el termino de (5) días hábiles para que se subsanaran los yerros indicados. La providencia se notificó por Estado Electrónico No. 024 del 16 de febrero del mismo año, sin que se subsanara dichas falencias.

Como consecuencia, de la falta de subsanación en el término establecido, el Juzgado rechazará la demanda y se archivarán los documentos objeto de este asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo.

Por lo anterior, el Despacho,

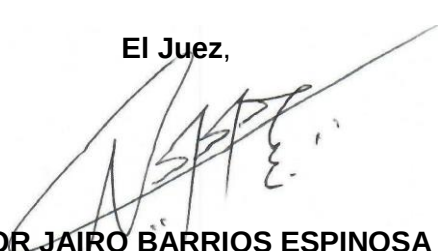
RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda propuesta por el señor **HÉCTOR FABIO QUINTERO RENGIFO** en contra de **JAIRO ANTONIO RUÍZ MADRID, HACIENDA TAYRONA DE TRUJILLO** y **SOCIEDAD RUÍZ MADRID Y CIA S.C.A. CIVIL**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones de este proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


VÍCTOR JAIRÓ BARRIOS ESPINOSA

Victor Jairo Barrios Espinosa

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **862981df46938d9ccb951dbc672e63353bd3480591d2d85003b76bfcdcfca427**
Documento generado en 18/03/2024 10:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>